

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora, y no hubo pronunciamiento al respecto.
Bucaramanga, 01 de marzo de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

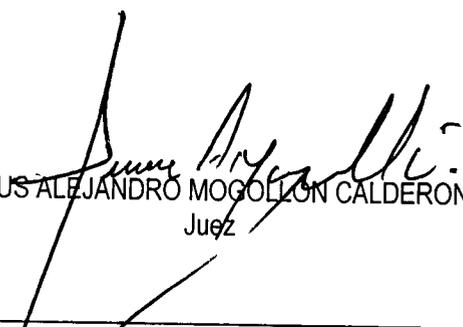
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

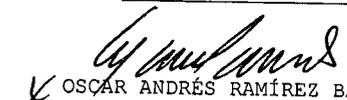
Bucaramanga, primero de marzo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2020-00016, seguido por la Sociedad Comercial BAGUER S.AS., en contra de SANDRA MILENA SEIJA CAMPO.

APRUEBASE la anterior liquidación del crédito obrante a folio 33 y 33vto, por intereses moratorios la suma de \$452.374 y por capital \$522.638, para un total de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS MCTE,(\$975.012), ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>27</u> hoy,</p> <p><u>02 DE MARZO DE 2022</u></p> <p> OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--